

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 19 de Febrero de 2025

## VISTO :

El Expediente N° 02634-2025-DG-HNAL, de fecha 04 de febrero del 2025, Informe S/N del Jefe Inmediato, Informe Situacional N° 0289-2025, documentos de aceptación del Tutor y Coordinador de Residentes de la Especialidad de Dermatología, documento s/n de aceptación de la Clínica de Diagnóstico de Enfermedades de la Piel – Dermédica y del Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", Informe Técnico N° 10-2025-UDyC-OP-HNAL, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en su art. 3° establece: " El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), el cual, tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema antes referido, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud;

Que, en el art. 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA señala: "Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. (...);

Que, en el inc. b) del art. Antes referido, establece: "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. (...);

Que, mediante Informe Situacional N° 0289-2025 emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, informan que la Médico Residente **GUTIERREZ LUZA SHADY HELEN**, es personal contratado por el régimen laboral D.L. N° 276, bajo la modalidad de Plaza Libre, cursa el tercer año, en la Especialidad de Dermatología;

Que, con documento S/N de fecha 09 de diciembre del 2024, el Director de Dermédica de la ciudad de México, informa que ha sido aceptada como estudiante la Médico Residente **GUTIERREZ LUZA SHADY HELEN**, para realizar rotación médica en Dermatología Clínica y Cirugía Dermatológica, del 01 al 31 de marzo del 2025;

Que, mediante Oficio N° OPDSSJ/IDJ/2219/2024 de fecha 19 de diciembre del 2024, la Jefe de Capacitación y Desarrollo Institucional del Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio" del país de México, da su aceptación a la rotación en el Servicio de Cirugía Dermatológica como Observador, para la Médico Residente **GUTIERREZ LUZA SHADY HELEN**, del 01 al 30 de abril del 2025;



Que, mediante Expediente N° 2634-2025-DG-HNAL, de fecha 04 de febrero de 2025, la Médico Residente **GUTIERREZ LUZA SHADY HELEN**, del tercer año en la Especialidad de Dermatología, solicita se le otorgue Licencia con Goce de Haber para realizar rotación externa, en la Clínica de Diagnóstico de Enfermedades de la Piel – Dermédica de la ciudad de México y el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", en la ciudad de Zapopan, Jalisco, en el país de México, del 01 al 31 de marzo del 2025 y del 01 al 30 de abril del 2025 respectivamente;

Que, mediante documentos S/N de fecha 23 de enero del 2025 del Tutor de la UNFV y Oficio N° 032-2025.SHNAL-FMHU-UNFV del Coordinador de la UNFV de fecha 29 de enero del 2025, Autorizan la rotación internacional de la citada Médico Residente;

Que, a través del informe s/n de fecha 03 de febrero del 2025 el Jefe de Servicio y de Departamento de la sede Docente, manifiestan la necesidad que la Médico Residente **GUTIERREZ LUZA SHADY HELEN**, realice las rotaciones externas solicitadas, prestando su conformidad para tal fin;

Que, la Médico Residente, ha declarado que todos los gastos que implique la rotación externa serán asumidos por su persona;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 09-2025-UCyD-OP-HNAL emitido por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", otorga Visto Bueno a lo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del año 2025, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y facultar formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Autorizar la Licencia con Goce de Haber por Capacitación, solicitado por la Médico Residente **GUTIERREZ LUZA SHADY HELEN**, del tercer año en la Especialidad de Dermatología, realizar rotación externa, en la Clínica de Diagnóstico de Enfermedades de la Piel – Dermédica de la ciudad de México y el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", en la ciudad de Zapopan, Jalisco, ambas capacitaciones en el país de México, del 01 al 31 de marzo del 2025 y del 01 al 30 de abril del 2025 respectivamente.

**Artículo 2°.** – **DISPONER**, que la Médico Residente en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

**Artículo 3°.** - **PRECISAR**, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, al Servicio y Departamento de Especialidades Médicas, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Ingreso y Escalafón y a la Unidad de Desarrollo y Capacitación.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones realice la publicación la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" [www.gob.pe/hospitalloayza](http://www.gob.pe/hospitalloayza).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
  
Mg. ROSA JANET VACQUEZ MANAY  
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

RJVM/RRR.

